

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por la Orden 1903/2024, de 18 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se convocó pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 1903/2024, de 18 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 5 de Agosto).

Por Resolución de 20 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se publicaron las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anunció la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

De acuerdo con lo establecido en la base Séptima de la Orden 1903/2024, de 18 de junio, la fase de oposición de este proceso selectivo está compuesta por dos ejercicios, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

En concreto, determina que el primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito, de forma breve y concisa y en un tiempo máximo de dos horas, a 15 preguntas propuestas por el tribunal calificador sobre conceptos básicos, fundamentales y concretos de las materias incluidas en el temario general y en los diferentes bloques del temario específico recogido en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será leído por el propio tribunal calificador y deberá escribirse de tal modo que permita su lectura con facilidad por cualquier miembro del mismo, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

La base Octava de la Orden 1903/2024, de 18 de junio, determina que será necesario para superar el primer ejercicio, obtener un mínimo de dos puntos en cada pregunta corta. La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas cortas, debiendo estar comprendida entre cero y sesenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de treinta puntos

En base a todo lo anterior, se convocó a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, para el día 18 de junio de 2026, a las 9:30 horas, en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la calle Rafael Calvo, número 9, de Madrid.

La Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo de referencia, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

UNICO. - Finalizado el proceso de lectura de los ejercicios entregados, esta Comisión Delegada resuelve que ninguno de los aspirantes que se ha presentado para la realización del mencionado ejercicio ha superado el mismo y, en consecuencia, tampoco ha superado el proceso selectivo. Por ello, la Comisión Delegada acuerda dar por concluido el proceso selectivo, sin que proceda, en este caso, llevar a cabo el segundo ejercicio previsto en las bases de la convocatoria.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante esta Comisión Delegada o ante la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GARCIA DE LA CALLE ROCIO
Fecha: 2026.07.21 12:27

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA